



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
CONTADURÍA GENERAL

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

Ushuaia, 18 de agosto de 2022

VISTO: La Resolución C.G.P. N°43/22, y la Ley Provincial N°495 y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de marzo de 2022 se suscribió la Resolución C.G.P. N°43/22, con la cual se continúa un proceso de modernización de la gestión pública, tendiente a asegurar la mejora continua de los procesos de trabajos.

Que el artículo 4° de la Ley Provincial N°495 establece los principios rectores de la misma, dentro de los cuales podemos mencionar la implementación de procedimientos adecuados que aseguren la administración eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.

Que la Ley Provincial N°495 en su artículo 83 inc. g) establece como objeto del sistema de contabilidad gubernamental intervenir todas las órdenes de pago emitidas por los servicios administrativos de las jurisdicciones que integran el Poder Ejecutivo provincial, y en su artículo 88 inc. a) instituye la competencia de la Contaduría General de la Provincia para implementar un sistema de control para el cumplimiento de los requisitos normativos para la aprobación de las órdenes de pago.

Que es necesario adecuar los procedimientos administrativos, fomentando la mejora continua de los procesos en la Administración Pública Provincial, basándose en los criterios de economía, eficiencia y eficacia.

Que con la implementación de la Resolución C.G.P. N°43/22, surge la necesidad de readecuar la normativa con el objeto de no afectar el cumplimiento de los procesos administrativos y brindar una herramienta que permita agilizar dicha tarea, en pos de disminuir los tiempos de tramitación del estado provincial.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
CONTADURÍA GENERAL

...//2

Que de acuerdo a lo detallado, resulta oportuno modificar la redacción del Artículo 5° de la Resolución del visto, referente a la firma de las órdenes de pago, esto a los fines de dotar de mayor claridad a la normativa vigente, enumerando aquellos agentes o funcionarios que deberán rubricar las mismas.

Que tomó intervención el área jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas mediante Dictamen DPGA MFP N° 30/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en los artículos 83, 93 y 99 de la Ley Provincial N°495 y el Decreto Provincial N°2580/21.

Por ello:

**LA SUBCONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el ARTÍCULO 5° de la Resolución C.G.P. N° 43/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Establecer que las órdenes de pago deberán ser suscriptas por funcionarios o Directores Generales de Administración Financiera, quienes podrán delegar esta competencia en una autoridad de jerarquía no inferior al rango de Director, y por el Contador General o Subcontador General de la Provincia.”, por las razones expuestas en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente entrará en vigencia a partir de su Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN C.G.P. N° 151/2022

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria Gabriela
Subcontadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 18.08.2022 13:37:28